



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 423 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 03 de mayo del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 056-2023-A-MPSM de fecha 17 de enero del 2023 y el Memorando N° 096-2023-A-MPSM de fecha 02 de mayo del 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, mediante Decreto de Legislativo N° 1411, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrada, entre otros, por dos (02) personas designadas por el gobierno local donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente del Directorio. Asimismo, el numeral 8.3 del citado cuerpo normativo, establece que la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la Titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza, no requiere de invocación de causal alguna, ni procedimiento disciplinario. El /la Presidente/a y los/las miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2023-A-MPSM de fecha 17 de enero del 2023, se designó a la Abog. Mercedes Yolanda Murrieta Angulo, como presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

Que, con fecha 02 de mayo del 2023 la Abog. Mercedes Yolanda Murrieta Angulo, presenta su renuncia al cargo de presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

Que, mediante Memorando N° 096-2023-A-MPSM de fecha 02 de mayo del 2023, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín, da por aceptada la renuncia de la Abog. Mercedes Yolanda Murrieta Angulo en el cargo de presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, y dispone que se designe a la Ing. Ambiental **Luz Adelina Saavedra Rengifo**, como presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia de la Abog. Mercedes Yolanda Murrieta Angulo, como presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto; agradeciéndole por sus servicios.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, la Ing. Ambiental **Luz Adelina Saavedra Rengifo**, como presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abog. Mercedes Yolanda Murrieta Angulo, a la Ing. Ambiental Luz Adelina Saavedra Rengifo, a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, y las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o disposición que contravenga o se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LLPP/AMPSM
CAHC/GM
C.c.
G.M.
G.A
S.G.
OP.

